

Abierto el plazo para solicitar el BONO-TAXI

(BOP Número 217 de 17 de septiembre de 2008 Pág. Núm. 10808)

El plazo de presentación finaliza el 18 de octubre del 2008

El «programa bono-taxi» tiene por objeto regular las ayudas económicas de carácter individual que posibiliten un medio de transporte alternativo a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que, en razón de su discapacidad, no pueden hacer uso con carácter general de los transportes públicos en la ciudad.

Las ayudas tienen como finalidad favorecer el desplazamiento en la ciudad de las personas afectadas de graves dificultades de movilidad mediante la utilización del servicio público del taxi.

Beneficiarios de las ayudas

Personas afectadas con un porcentaje minusvalía igual o superior al 40 % que residan en el término municipal de Sevilla y en los que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Tener tres años cumplidos antes de la finalización del plazo para solicitar las ayudas.
- b) Estar afectado de graves dificultades de movilidad sin estar imposibilitado totalmente para el desplazamiento, obteniendo una puntuación mínima de 7 puntos, conforme al certificado emitido al respecto por el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla (Anexo III RD 1971/1999, Procedimiento de reconocimiento de declaración del grado de Minusvalía).

Este Certificado se solicitará directamente por esta Delegación de Bienestar Social al Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, sin que sea necesaria su aportación por el solicitante en su solicitud. No obstante lo anterior, a efectos de acreditar el requisito recogido en el apartado b), los solicitantes podrán solicitar la realización de esta baremación o su actualización al Órgano anteriormente citado, en el caso de que dicha baremación no se hubiera realizado o actualizado.

- c) No ser titular de vehículo automóvil adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de beneficiarios mayores de 18 años.
- d) No residir en ningún tipo de centro Residencial temporal o permanentemente.

e) Requisitos económicos:

- Para las personas que viven solas, no disponer de ingresos superiores al $2,25 \times 570,60$ euros (Salario Mínimo Interprofesional 2007) mensual = 17.973,00 euros anuales.
- Para las personas que formen parte de una Unidad Familiar, no disponer de ingresos superiores a $1,5 \times 570,60$ euros (S.M.I. 2007) mensual = 11.982,60 euros anuales por miembro.

Clases de ayudas

1. Ayudas destinadas a facilitar el desplazamiento en la ciudad a aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las mismas, tengan la necesidad de

desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, a ciclos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada y estudios universitarios, por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2008 (o curso escolar 2008/09) y así lo acrediten, y cuando dichos Centros no dispongan de transporte gratuito y específico.

2. Ayudas destinadas a facilitar el desplazamiento en la ciudad a aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las mismas, no tengan la necesidad a que se alude en el apartado anterior.

Recogida y presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención podrán recogerse en las dependencias de la Delegación de Bienestar Social, en las diferentes Unidades de Trabajo Social.

Una vez cumplimentadas debidamente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Calle Pajaritos, n.º 14) o en los Registros Auxiliares del mismo (ubicados en las Juntas Municipales de Distrito).

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, es decir el plazo de presentación finaliza el 18 de octubre del 2008.

Documentación

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, D.N.I. del representante legal y documentación acreditativa de la patria potestad o representación legal sobre el solicitante (libro de familia o resolución judicial).

2. Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante expedido por Centro de Valoración y Orientación de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

3. Volante de empadronamiento del solicitante en el municipio de Sevilla.

4. Declaración jurada (reverso de la solicitud) de:

— No ser titular de vehículo automóvil adaptado para la conducción, en el supuesto de beneficiarios mayores de edad.

— No recibir otro tipo de ayudas con esta finalidad que cubra todos los traslados necesarios a tal fin.

— No residir en ningún tipo de centro residencial temporal o permanentemente.

5. Quienes soliciten las ayudas y tengan necesidad de desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, a ciclos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada y estudios universitarios, por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2008 (o curso escolar 2008/09), cuando dichos Centros no dispongan de transporte gratuito y específico y así lo acrediten, deberán aportar debidamente cumplimentado el anexo 1.

6. Fotocopia completa correspondiente al período impositivo 2007 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o en caso de

no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio (reverso de la solicitud), así como fotocopia de aquellos documentos que acrediten dichos ingresos.

7. Certificación de la entidad bancaria de la cuenta del solicitante. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Convocatoria, podrán ser constatados mediante consulta a la Entidad correspondiente.

Justificación de las ayudas

Cada beneficiario podrá aportar los justificantes de los taxis utilizados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia hasta el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de los listados de beneficiarios de las ayudas en la página web municipal.

Los mismos deberán ser presentados en la Unidad de Trabajo Social correspondiente al domicilio de la persona beneficiaria, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- Recibo oficial emitido por la Delegación de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Sevilla, y que deberá ser facilitado por el conductor del Taxi al finalizar el trayecto. En el mismo se deberán cumplimentar todos sus apartados:

- N.º de licencia de taxi.
- Nombre del beneficiario de la ayuda.
- Importe.
- Origen y Destino.
- Fecha.
- Firma y DNI del conductor.

La presentación de los referidos justificantes deberá realizarse en la Unidad de Trabajo Social correspondiente, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del período señalado en el punto anterior.